



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 463-2025-MDH/A

Huanchaco, 16 de diciembre del 2025

**VISTO:** El Informe N° 1073-2024-MDH/URRHH-LLCR de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Unidad de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No 27680, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 24º inciso d) del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Artículos 102º y 103º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 05-09-PCM, establece que todo servidor de la Administración Pública, tiene derecho a gozar de 30 días consecutivos de descanso, como un derecho de vacaciones que tiene carácter irrenunciable, con goce de remuneraciones, después de haber cumplido 12 meses de servicio efectivo y remunerado. Así mismo, tiene este el personal obrero comprendido dentro del Decreto Legislativo N° 728, siendo de alcance de los trabajadores activos permanentes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios, méritos, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, así mismo la Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 2º modifica los artículos 3º y 6º del Decreto Legislativo N°1057, quedando establecido en el Literal f) del artículo 6º; el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales por año cumplido, para las personas contratadas bajo este régimen;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1405-2018-PCM se establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar;

Que, mediante el Informe N° 1073-2025MDH/URRHH-LLCR de fecha 11 de diciembre de 2025 de la Unidad de Recursos Humanos, presenta el Rol de Vacaciones para el periodo 2025-2026, descanso al que se han hecho acreedores los servidores Municipales sujetos a los regímenes laborales D.L N° 276, D.L. 728 y D.L N° 1057;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Rol de Vacaciones para el personal comprendido bajo el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Huanchaco; conforme al rol contenido en el Informe N° 1073-2025MDH/URRHH-LLCR de fecha 11 de diciembre de 2025 que presenta la Unidad de Recursos Humanos, correspondiente al periodo 2025-2026, mismo que obra como Anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que, por necesidad de servicio de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, se podrá postergar o suspender el uso físico del descanso vacacional, otorgándose en otra fecha del mismo periodo vacacional.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

